Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.9806 — Hyundai Capital Bank Europe/Sixt Leasing)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 196/07)

1. El 4 de junio de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Hyundai Capital Bank Europe GmbH («HCBE», Alemania), bajo el control conjunto de Santander Consumer Bank AG («SCB», Alemania) y Hyundai Capital Services, Inc. («HCS», Corea del Sur),

— Sixt Leasing SE («Sixt Leasing», Alemania).

HCBE adquiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de Operaciones de Concentración, el control exclusivo de la totalidad de Sixt Leasing.

La concentración se realiza mediante una oferta pública de adquisición anunciada el 21 de febrero de 2020.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— HCBE: banco que tiene actividades en servicios financieros del sector del automóvil, incluidos los arrendamientos financieros, y la distribución de seguros, en Alemania. HCBE está bajo el control conjunto de SCB y HCS. SCB y el grupo español Grupo Santander, al que SCB pertenece, ofrecen servicios de arrendamiento financiero y otros servicios financieros del automóvil y también distribuyen seguros en Alemania, Francia y Austria y en otros países del EEE. HCS es la rama de servicios financieros del fabricante de automóviles surcoreano Hyundai Motor Group,

— Sixt Leasing: empresa alemana que ofrece servicios de arrendamiento financiero y otros servicios conexos de gestión de flotas en Alemania, Francia y Austria. La empresa también distribuye seguros.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de Operaciones de Concentración. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9806 — Hyundai Capital Bank Europe/Sixt Leasing

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 (el «Reglamento de Operaciones de Concentración»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 229-64301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË